

# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3143-2024-UNC  
Cajamarca, 18 de julio de 2024

Vistos, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 18 de julio de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 98 de la Ley Universitaria, determina que el Proceso de Admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de forma complementaria, en el segundo párrafo del mismo apartado normativo, señala: “las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

98.1 Los titulados o graduados.

98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.

98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.

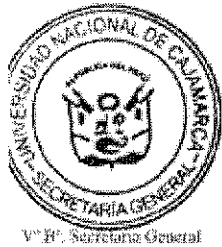
98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.

98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión

Que, con fecha 18 de julio de 2024, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en el considerando anterior;

Que, en dicha sesión, en la estación pedidos, el Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, en su calidad de Vicerrector Académico, solicita la aprobación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cajamarca, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta planteada, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad **ACORDARON: APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025;



V. H. Secretaria General



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3143-2024-UNC  
Cajamarca, 18 de julio de 2024

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Cajamarca, que como anexo único forma parte integrante de la siguiente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO. – HACER CONOCER,** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina de Tecnologías de la Comunicación y Unidad de Registro y Matrícula, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAU 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/07/2024 11:11:29-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601 ha  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 22/07/2024 10:51:06-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
 OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN  
 PROCESO DE ADMISIÓN 2025  
 Tabla 01. Distribución Vacantes 2025-I



Nº	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD	EXAMEN ORDINARIO	PREMIOS DE EXCELENCIA	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	CEPUNC 30%	DEPORTISTAS	DISCAPACIDAD 5%	COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO /PLAN DE REPARACIÓN	TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN	23	2	1	1	2		15	1	3	1	1	50
2	AGRONOMÍA	17	2	1	2	1		12	1	2	1	1	40
3	CONTABILIDAD	22	4		2	1		15	1	3	1	1	50
4	CONTABILIDAD-CHOTA	13	4		3			11	2	2			35
5	DERECHO	21	2	1	1	1	1	13	1	2	1	1	45
6	ECONOMÍA	23	1	1	2	1	1	15	1	3	1	1	50
7	EDUCACIÓN: CC, NN, QQ y Biol.	11	1	1				6		1			20
8	EDUCACIÓN: ED. Primaria	11	1	1				6		1			20
9	EDUCACIÓN: Inglés, Español	11	1	1				6		1			20
10	EDUCACIÓN: Lenguaje y Literat	11	1	1				6		1			20
11	EDUCACIÓN: Matemática y Física	11	1	1				6		1			20
12	ENFERMERÍA	18	1		1	1		11	1	2			35
13	ENFERMERÍA - Jaén	10	1		1			6	1	1	1		21
14	ING. INDUSTRIAS ALIMENT.	17	2		1	1		10		2			33
15	ING. INDUST. ALIMENT. - Cajabamba	7	2					5		1			15
16	INGENIERÍA CIVIL	30	2	1	2	1		18	1	3	1	1	60
17	INGENIERÍA CIVIL - Jaén	11	2	1				7		1	1		23
18	INGENIERÍA FORESTAL	9	1		1	1		6		1		1	20
19	INGENIERÍA FORESTAL - Jaén	9	1		1			6		1	1	1	20
20	INGENIERÍA GEOLÓGICA	13	1		1	1		8		1			25
21	INGENIERÍA HIDRÁULICA	14	1	1				7		1			24
22	INGENIERÍA DE MINAS	17	1		1			9		2			30
23	INGENIERÍA DE SISTEMAS	25	1	1	1	1		14		2	1		46
24	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	12	1					8	1	1	1	1	25
25	MEDICINA HUMANA	27	2					14		2			45
26	MEDICINA VETERINARIA	16	1					9	1	2	1		30
27	OBSTETRICIA	8	2	1		1		6		1	1		20
28	BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA	13				1		7		1			22
29	SOCIOLOGÍA	13	1	1	2	1		10	1	2	1	1	33
30	TURISMO Y HOTELERÍA	14	1	1	1			10	1	2	1	1	32
31	ING. AGRONEGOCIOS Bambamarca	18	1					9		2			30
32	ING. SANITARIA Celendín	5	1					3		1			10
33	ING. AMBIENTAL Celendín	12	1					6		1			20
	Total	492	47	16	24	15	2	300	14	53	15	11	989

Cajamarca, 16 de Julio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
 OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

*Ing. M.Sc. Jhony Cacerillas Martínez*  
 DIRECTOR